

CONTRATO NÚMERO LPA-926049950-007A-2019 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA CARSALAB, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANA SOCORRO GUADALUPE CARRANZA BOURJAC, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL INSTITUTO" por conducto de su Subdirector de Servicios Administrativos, declara:

- I. Que su representado es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora
- II. Que el LICENCIADO JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID, como Subdirector de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXCVII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- III. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de Diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y contratos.
- IV. Que la adjudicación objeto de este contrato, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.
- V. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública No. LPA-926049950-007-2019.
- VI. Que los recursos para cubrir la presente licitación son de origen estatal, los cuales se encuentran debidamente autorizados por oficio número SDF/0761/2019 con fecha 29 de Marzo del 2019 emitido por la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.





VII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, Col. Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. "EL PROVEEDOR", por conducto de su Representante Legal, declara que:

- I. Que su representada, la empresa CARSALAB S.A DE C.V. es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 30,826, de fecha 30 del mes de noviembre del año de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 28, Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 38066 de fecha 07 del mes de diciembre del año del 2009.
- II. Que la CIUDADANA SOCORRO GUADALUPE CARRANZA BOURJAC acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa CARSALAB S.A DE C.V., con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública No. 30,826, Volumen 423, de día 30 del mes de noviembre del año de 2009, otorgado ante la fe del Notario Público número 28 Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 38066 de fecha 07 del mes de diciembre del año del 2009, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.
- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CAR 091130 SU1.
- V. Que tiene como actividad económica la de compra-venta, importación, exportación, distribución, comercialización de material, reactivos, pruebas, así como productos relacionados con la salud, medicamentos aparatos terapéuticos, y todo artículo relacionado con laboratorios, hospitales, escuelas, industrias y minería ya sea en sector público privado.
- VI. Que tiene la capacidad técnica, financiera y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el suministro de los bienes relacionados en la Cláusula Primera.
- VII. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente Contrato.





- VIII. "Bajo protesta de decir verdad", manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto número 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003. Así mismo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, además de no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- IX. Que tiene establecido su domicilio oficial en camino del Seri número 1367 colonia Villa del Prado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.
- X. Que me encuentro al corriente en los pagos fiscales en cumplimiento de las obligaciones fiscales como establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, o bien, celebraré convenio con las autoridades respectivas.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad hasta la cantidad total de los bienes, descritos a continuación, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado, proporcionando mano de obra, medios de transporte y documentación necesaria:

PARTIDA	500)60							
2	22979	SISTEMA DE RECOLECCION DE SECRECCIONES 1500 CC CON VALVULA ANTIRREFLUJO.	PIEZA	BOLSA DESECHABLE 1500CC	MEDIVAC/CARDINAL HEALT	2,240	\$80.53	\$180,387.20
2	22980	SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE SECRECIONES DE 1000 CC, CON VALVULA ANTIRREFLUJO.	PIEZA	BOLSA DE DESCHEBLE 1000CC	MEDIVAC/CARDINAL HEALT	2,560	\$75.46	\$193,177.60
12	22006	VENDA ELASTICA DE 5 CMS.	PIEZA	VENDALASTIC	VENDALASTIC/DEGASA SA DE CV	15,088	\$2.51	\$37,870.88
13	22007	VENDA ELASTICA DE 10 CMS	PIEZA	VENDALASTIC	VENDALASTIC/DEGASA SA DE CV	28,748	\$4.51	\$129,653.48
14	22008	VENDA ELASTICA DE 15 CMS.	PIEZA	VENDALASTIC	VENDALASTIC/DEGASA SA DE CV	14,843	\$6.53	\$96,924.79
15	22009	VENDA ELASTICA DE 20 CMS.	PIEZA	VENDALASTIC	VENDALASTIC/DEGASA SA DE CV	264	\$9.03	\$2,383.92
16	22010	VENDA ELASTICA DE 25 CMS.	PIEZA	VENDALASTIC	VENDALASTIC/DEGASA SA DE CV	84	\$10.95	\$919.80
17	22011	VENDA ELASTICA DE 30 CMS.	PIEZA	VENDALASTIC	VENDALASTIC/DEGASA SA DE CV	8,885	\$12.45	\$110,618.25





18	22012	VENDA ENYESADA DE GASA DE ALGODON RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO 5 CM	PIEZA	VENDA DE YESO PROTEC	PROTECT/DEGASA SA DE CV	1,787	\$6.93	\$12,383.91
19	22013	VENDA ENYESADA DE GASA DE ALGODONN RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO 10 CM	PIĘZA	VENDA ENYEZADA	GALIA/GALIA TEXTIL SA DE CV	7,349	\$11.89	\$87,379.61
20	22014	VENDA ENYESADA DE GASA DE ALGODON RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO 15 CM	PIEZA	VENDA DE YESO PROTEC	PROTECT/DEGASA SA DE CV	4,167	\$17.47	\$72,797.49
21	22015	VENDA ENYESADA DE GASA DE ALGODON RECUBIERTA DE UNA CAPA UNIFORME DE YESO 20 CM	PIEZA	VENDA DE YESO PROTEC	PROTECT/DEGASA SA DE CV	187	\$19.52	\$3,650.24
34	22028	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 1-0 CON AGUJA DE 26 MM. 1/2 CIRCULO PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70 CMS,	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	288	\$68.80	\$19,814.40
35	22029	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 1-0 CON AGUJA DE 36 MM, DE MEDIO CIRCULO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 75-90 CMS.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	1,620	\$68.80	\$111,456.00
36	22030	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 2-0 CON AGUJA DE 26 MM. 1/2 CIRCULO PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70- 75 CM.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	. 696	\$68.80	\$47,884.80
37	22031	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 2-0 CON AGUJA DE 36 MM. 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70- 75 CM.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	852	\$68.80	\$58,617.60
38	22032	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 3/0 CON AGUJA DE 26 MM. 1/2 CIRCULO PUNTA AHUSADA LONGITUD DE LA HEBRA 70 MM.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	2,244	\$68.80	\$154,387.20
39	22033	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 3-0 CON AGUJA DE 36 MM. 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70- 75 CM.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	276	\$68.80	\$18,988.80
40	22034	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 4-0 CON AGUIA DE 26 MM. 1/2 CIRCULO PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70- 75 CM.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	384	\$68.80	\$26,419.20
42	22036	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 4-0 CON AGUIA DE 13 MM, DE MEDIO CIRCULO, DOBLE ARMADA, HEBRA DE 45 CMS.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	120	\$303.96	\$36,475.20
43	22037	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 5-0 CON AGUJA DE 14 MM, DE 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE, HEBRA DE 45 CMS.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	36	\$571.50	\$20,574.00
44	22039	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO, CALIBRE 1 CON AGUJA DE 26 MM. 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70 CMS.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	84	\$68.80	\$5,779.20
45	22040	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 1 CON AGUJA DE 36 MM, DE MEDIO CIRCULO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70 CMS.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	2,388	\$68.80	\$164,294.40





46	22043	SUTURA CATGUT SIMPLE ABSORBIBLE, CALIBRE 2-0 S/A CON HEBRA DE 150 CMS DE LONGITUD	PIEZA	CATGUT SIMPLE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	72.	\$84.87	\$6,110.64
47	22046	SUTURA ABSORBIBLE, CATGUT SIMPLE, CALIBRE 3-0 ,SIN AGUJA CON HEBRA DE 150 CM. DE LONGITUD	PIEZA	CATGUT SIMPLE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	36	\$84.87	\$3,055.32
48	22048	SUTURA CATGUT SIMPLE, ABSORBIBLE, CALIBRE 4-0, S/A CON HEBRA DE 150 CM. DE LONGITUD	PIEZA	CATGUT SIMPLE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	108	\$75.22	\$8,123.76
49	22975	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 5-0 CON AGUJA RB-1 , DE MEDIO CIRCULO, 17,0 mm, HEBRA DE 70 CMS.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	68	\$95.63	\$6,502.84
50	23206	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 4-0, CON AGUJA DE 17 MM, DE MEDIO CIRCULO, PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70-75 CMS.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	84	\$93.47	\$7,851.48
51	23207	SUTURA ABSORBIBLE CATGUT CROMICO CALIBRE 5-0, CON AGUJA DE 17 MM, DE MEDIO CIRCULO, PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70-75 CMS.	PIEZA	CATGUT CROMICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	48	\$93.47	\$4,486.56
52	22053	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA TRENZADA, RECUBIERTA, LIBRE CALIBRE 1-0 10-12 HEBRAS DE 75 CM.	PIEZA	SEDA PERMANENTE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	456	\$95.63	\$43,607.28
53	22054	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA TRENZADA, RECIBIERTA, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA DE 26-27 MM. LOGITUD DE LA HEBRA 70-75 CMS. DE LA SUTURA 1-0	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	312	\$30.78	\$9,603.36
54	22055	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA TRENZADA RECUBIERTA, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA DE 36-37 MM LONGITUD DE LA HEBRA 70-75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1-0	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	300	\$43.92	\$13,176.00
55	22056	SUTURA NO ABSORBORBIBLE DE SEDA NEGRA TRANZADA, RECUBIERTA, LIBRE, CALIBRE 2-0 CON 10-12 HEBRAS DE 75 CMS.	PIEZA	SUTURA SEDA	DEMETECH/DEMETECH CORPORATION USA	1,560	\$37.11	\$57,891.60
56	22057	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA TRENZADA, RECUBIERTA, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA DE 26-27 MM. LONGITUD DE LA HEBRA DE 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0	PIEZA	SIŁKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	1,008	\$29.99	\$30,229.92
57	22058	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA TRENZADA, RECUBIERTA CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA DE 36-37 MM. LONGITUD DE LA HEBRA 75 M. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	348	\$28.89	\$10,053.72
58	22060	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA TRENZADA, RECUBIERTA, LIBRE, CALIBRE 3-0 DE 10-12 HEBRAS DE 75 CMS.	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	624	\$40.80	\$25,459.20







59	22061	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA TRENZADA, RECUBIERTA, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA DE 26-27 MM. LONGITUD DE LA HEBRA 75-76 CMS. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	1,536	\$29.99	\$46,064.64
60	22062	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA CALIBRE 3-0 CON AGUJA 36 A 37 CMS. DE MEDIO CIRCULO DE PUNTA AHUSADA , HEBRA DE 75 CMS.	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	276	\$30.33	\$8,371.08
61	22063	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA TRENZADA , RECUBIERTA, LIBRE CALIBRE 4-0 DE 10-12 HEBRAS DE 75 CM.	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	108	\$37.87	\$4,089.96
62	22064	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA CALIBRE 4-0 CON AGUJA 26-27 MM. DE MEDIO CIRCULO DE PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70 CMS.	PIEZA	SEDA PERMANENTE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	324	\$61.26	\$19,848.24
63	22065	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE 5-0 C/A CE-2 D/A OFTALMICA	PIEZA	SEDA PERMANENTE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	. 12	\$62.32	\$747.84
65	22068	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA CALIBRE 7-0 CON AGUJA 6-7 MM. DE 3/8 DE CIRCULO DOBLE ARMADO ESPATULADA HEBRA DE 45 MM.	PIĘZA	SEDA PERMANENTE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	24	\$498.39	\$11,961.36
66	22070	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA CALIBRE 1 CON AGUJA DE 36-37 MM. 1/2 CIRCULO PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70-75 CMS.	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	480	\$31.96	\$15,340.80
67	22072	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA ,, CALIBRE 1, LIBRE PAQUETE DE 10 A 12 HEBRAS DE 75 CM.	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	252	\$53.63	\$13,514.76
68	23244	SEDA NEGRA TRENZADA NO ABSORBIBLE 5-0 AGUJA RB1 HEBRA DE 75CM.	PIEZA	SIŁKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	72	\$52.53	\$3,782.16
69	23575	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA NEGRA CALIBRE 5-0 C/A RB1	PIEZA	SILKAM BLACK	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	24	\$52.53	\$1,260.72
70	22073	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE, TRENZADA, POLIGLACTINA 910, CALIBRE 1-0 CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO DE 26 MM DE LARGO PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70- 75 CMS. "RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP (TRICLOSAN)"	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	468	\$84.87	\$39,719.16
71	22074	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLACTINA 910, CALIBRE 1-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 36-37 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70-75 CMS RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP. (TRICLOSAN)	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	864	\$90.23	\$77,958.72
72	22075	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLACTINA 910, CALIBRE 2-0, CON AGUIA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70-75 CMS RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP. (TRICLOSAN)	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	1,488	\$84.87	\$126,286.56





	1	CUTURA CIAITETICA ARCORDISTA			****		1	
73	22076	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLACTINA 910, CALIBRE 2-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 36-37 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70-75 CMS RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP. (TRICLOSAN)	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	2,376	\$78.43	\$186,349.68
74	22077	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE LACTOMER 9.1 O POLIGLACTINA 910, CALIBRE 3-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70-75 CMS.	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	2,940	\$74.11	\$217,883.40
75	22078	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLACTINA 910, CALIBRE 3-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 36-37 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70-75 CMS RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP. (TRICLOSAN)	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	768	\$90.23	\$69,296.64
76	22079	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLACTINA 910, CALIBRE 4-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70-75 MM. RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP. (TRICLOSAN)	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	768	\$84.87	\$65,180.16
77	22080	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE, TRENZADA , CALIBRE 5-0 CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 17 MM DE LARGO PUNTA AHUSADA Y HEBRA DE 70-75 CMS. "RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP (TRICLOSAN)"	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	420	\$97.77	\$41,063.40
78	22081	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE LACTOMER 9.1 POLIGIACTINA 910, CAL. 5-0 CON AGUJA DE 1/4 DE CIRCULO DE 8 MM. DE LARGO, CORTANTE ESPATULADA HEBRA DE 30-45.	PIEZA	SUTURA VICRYŁ PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	84	\$296.47	\$24,903.48
79	22082	SUTURA POLIGLACTINA ABSORBIBLE C/A DOBLE ARMADO S-14 CALIBRE 6-0 OFT.	PIEZA	SUTURA VICRYL	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	168	\$297.62	\$50,000.16
80	22083	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE LACTOMER 9.1 O POLIGLACTINA 910, CALIBRE 7-0, CON AGUIA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6-7 MM DE LARGO, DOBLE ARMADA, ESPATULADA, HEBRA DE 45 CMS.	PIEZA .	SUTURA VICRYL	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	24	\$339.50	\$8,148.00
81	22084	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE LACTOMER 9.1 O POLIGILACTINA 910, CALIBRE 8-0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6-7 MM DE LARGO, DOBLE ARMADA, ESPATULADA, HEBRA DE 20 CMS.	PIEZA	SUTURA VICRYL	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	36	\$367.42	\$13,227.12





		SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE				1		
82	22085	TRENZADA DE POLIGLACTINA 910, CALIBRE 1, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70 CMS. "RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP (TRICLOSAN)"	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	1,716	\$90.23	\$154,834.68
83	22086	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA, CALIBRE 1, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 36-37 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 90 CMS."RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP (TRICLOSAN)"	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	4,860	\$92.39	\$449,015.40
84	22547	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLACTINA 910, CALIBRE 4-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 17,0 MM DE UROLOGIA, HEBRA DE 70 CM. RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP. (TRICLOSAN)	. PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	84	\$97.77	\$8,212.68
85	22737	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA DE POLIGLACTINA 910, CALIBRE 5-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 17,0 MM DE UROLOGIA, HEBRA DE 70 CM. RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 370 Y ESTEARATO DE CALCIO E IRGACARE MP. (TRICLOSAN)	PIEZA	SUTURA VICRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	24	\$97.77	\$2,346.48
86	22087	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIGLECAPRONE 25, CALIBRE 3- 0 C/AGUJA DE 1/2 CIRCULO DE 26 MM. DE LARGO, PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70-75 CMS. "RECUBIERTA DE IRGACARE MP (TRICLOSAN)	PIEZA	SUTURA MONOCRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	180	\$126.27	\$22,728.60
87	22088	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIGLECAPRONE 25, CALIBRE 1- 0 CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO DE 36-37 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70-75 CMS.DE LARGO, RECUBIERTA DE IGARCARE MP (TRICLOSAN)	PIEZA	SUTURA MONOCRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	552	\$143.96	\$79,465.92
88	22089	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIGLECAPRONE 25, CALIBRE 4- 0 CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO DE 26 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70-75 CMS. RECUBIERTA DE IGACARE MP (TRICLOSAN)	PIEZA	SUTURA MONOCRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	168	\$126.27	\$21,213.36
89	22090 i	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIGLECAPRONE 25, CALIBRE 1, CON AGUIA DE 1/2 CIRCULO DE 36-37 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA HEBRA DE 90 CMS. "RECUBIERTA DE IRGACARE MP (TRICLOSAN)"	PIEZA	SUTURA MONOCRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	1,296	\$144.14	\$186,805.44







91	23668	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO POLIGLECAPRONE 25, RECUBIERTA DE IRGACARE MP (TRICLOSAN), CALIBRE 2-0 CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO 26 MM DE LARGO, PUNTA AHSADA HEBRA DE 90 CMS.	PIEZA	SUTURA MONOCRYL PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	72	\$125.27	\$9,091.44
92	22094	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CAL. 6-0 CON AGUIA 3/8 DE CIRCULO DE 13 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA HEBRA DE 70-75 CMS. "RECUBIERTA DE IRGACARE MP (TRICLOSAN)"	PIEZA	SUTURA PDS PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	60	\$303.95	\$18,237.00
93	22095	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CAL. 5-0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO DE 13 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADA HEBRA DE 70-75 CMS. RECUBIERTA DE IRGACARE MP (TRICLOSAN)"	PIEZA	SUTURA PDS PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	36	\$303.96	\$10,942.56
94	22097	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA, CALIBRE 3-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 20-22 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70-75 CMS. RECUBIERTA DE IRGACARE MP (TRICLOSAN)"	PIEZA	SUTURA PDS PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	72	\$230.03	\$16,562.16
95	22947	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO, COPOLIMERO DE AC. GLICOLICO Y CARBONATO DE TRIMETILENO, CALIBRE NO. 1, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 20-22 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70-75 CMS.	PIEZA	SUTURA PDS PLUS	ethicon/Johnson & Johnson	72	\$177.26	\$12,762.72
97	23033	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO, COPOLIMERO DE AC. GLICOLICO Y CARBONATO DE TRIMETILENO, CALIBRE 3-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 36-37 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 70-75 CMS.	PIEZA	SUTURA PDS PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	48	\$152.56	\$7,322.88
98	23311	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA RECUBIERTA DE IRGACARE MP (TRICLOSAN), CALIBRE 1, CON AGUIA DE MEDIO CIRCULO DE 36.4 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 90 CMS.	PIEZA	SUTURA PDS PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	96	\$230.03	\$22,082.88
99	23374	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA, CALIBRE 5-0, CON AGUJA DE 13 MM DE LARGO, PUNTA REVERSO CORTANTE, HEBRA DE 45 MM.	PIEZA	SUTURA PDS PLUS	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	24	\$239.63	\$5,751.12





100	23375	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA, CALIBRE 6-0, CON AGUIJA DE 3/8 DE CIRCULO DE 10.5 MM DE LARGO, PUNTA REVERSO CORTANTE, HEBRA DE 45 MM.	PIEZA	SUTURA PDS PLUS	ETHICON/IOHNSON & JOHNSON	12	\$239.63	\$2,875.56
101	22092	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIMERO ALIFATICO DE POLIAMIDA NYLON 6.6 AZUL CON AGUIA DE 3/8 CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 A 26 MM. (CUTICULAR), LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0.	PIEZA	DAFILON BLUE	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	4,848	\$33.78	\$163,765.44
102	22096	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIMERO ALIFATICO, NYLON 6 O NYLON 6.6 CALIBRE 3-0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO DE 24 MM. DE LARGO PUNTA REVERSO CORTANTA, HEBRA DE 45 CMS.	PIEZA	DAFILON BLUE	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	4,560	\$33.15	\$151,164.00
103	22099	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIMERO ALIFATICO NYLON 6 O NYLON 6.5 CON AGUJA 3/8 CIRC. PUNTA REVERSO CORTANTE 19 MM, 45 CM LONG. DE LA HEBRA CAL. 4-0	PIEZA	DAFILON BLUE	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	1,680	\$48.80	\$81,984.00
104	22100	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIMERO ALIFATICO DE NYLON 6 O DE NYLON 6.6 CALIBRE CALIBRE 5-0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO DE 19 MM DE LARGO PUNTA REVERSO CORTANTE HEBRA DE 45 CMS.	PIEZA	DAFILON BLUE	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	864	\$56.46	\$48,781.44
105	22101	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIMERO ALIFATICO NYLON 6 O NYLON 6.6, CALIBRE 6-0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO DE 16 MM DE LARGO, PUNTA REVERSO CORTANTE, HEBRA DE 45 CMS.	PIEZA	DAFILON BLUE	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	408	\$45.69	\$18,641.52
106	22107	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIMERO ALIFATICO DE POLIAMIDA NYLON 6 Y NYLON 6.6, CALIBRE 10-0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6-7 MM- DOBLE ARMADA ESPATULADA LATERAL CORTANTE HEBRA DE 30-45 CMS.	PIEZA	DAFILON BLUE	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	276	\$333.98	\$92,178.48
107	23313	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE POLIMEROS ALIFATICOS DE NYLON 6 O NYLON 6.6 AZUL, CALIBRE 9-0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO DE 5 MM DE LARGO, CON HEBRA DE 13 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	SUTURA NYLON	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	12	\$569.35	\$6,832.20
108	22109	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 3 A 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #8 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	279	\$32.12	\$8,961.48





					•			
109	22110	SONDA PARA DRENAIE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 3 A 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #10 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	302	\$32.12	\$9,700.24
110	22111	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #12 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA FOLEY	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	814	\$13.80	\$11,233.20
111	22112	SONDA PARA DRENAIE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #14 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA FOLEY	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	1,439	\$13.80	\$19,858.20
112	22113	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #16 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA FOLEY	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	3,763	\$13.80	\$51,929.40
113	22114	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #18 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA FOLEY	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	1,731	\$13.80	\$23,887.80
114	22115	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #20 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	666	\$15.46	\$10,296.36
115	22116	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA NO.20 2 VIAS	PIEZA ,	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	46	\$15.46	\$711.16
116	22117	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #22 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	105	\$15.46	\$1,623.30
117	22118	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #22 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical 5.A. de C.V.	35	\$15.46	\$541.10
118	22119	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #24 CON 2 VIAS.	PIĘZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	108	\$15.46	\$1,669.68
119	22120	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #24 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	45	\$15.46	\$695.70
123	22124	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #20 CON 3 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	56	\$32.12	\$1,798.72





124	22125	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #22 CON 3 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	121	\$32.12	\$3,886.52
125	22126	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #24 CON 3 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	145	\$32.12	\$4,657.40
127	22415	SONDA PARA DRENAJE URINARIO 100% DE SILICON DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA, MODELO FOLEY #14 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA FOLEY	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	39	\$70.76	\$2,759.64
128	22416	SONDA PARA DRENAJE URINARIO, 100% DE SILICON, DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #18 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA FOLEY	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	160	\$70.76	\$11,321.60
129	22450	SONDA PARA DRENAJE URINARIO 100% DE SILICON, DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORENTENCION DE 5 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #16 CON 2 VIAS	PIEZA	SONDA FOLEY	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	102	\$70.76	\$7,217.52
133	22834	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 30 ML. CON VALVULA PARA JERINGA MODELO FOLEY #18 CON 3 VIAS.	PIEZA	SONDA TIPO FOLEY 2 VIAS	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	11	\$32.12	\$353.32
138	22991	SONDA PARA DRENAJE URINARIO 100% DE SILICON DESECHABLE CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 - 10 ML CON VALVULA PARA JERINGA, MODELO FOLEY #20 CON 2 VIAS.	PIEZA	SONDA FOLEY	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	21	\$70.76	\$1,485.96
150	22158	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 8 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	236	\$10.19	\$2,404.84
151	22159	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 10 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	297	\$10.19	\$3,026.43
152	22160	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 12 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	417	\$10.19	\$4,249.23
153	22161	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 14 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	635	\$10.19	\$6,470.65
154	22162	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 16 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	667	\$10.19	\$6,796.73
155	22163	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 18 FR.TIPO NELATON	. PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	255	\$10.19	\$2,598.45
156	22164	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 20 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	87	\$10.19	\$886.53
157	22165	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 22 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	25	\$10.19	\$254.75
158	22166	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 24 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	51	\$10.19	\$519.69
159	22167	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 26 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	. 18	\$10.19	\$183.42
160	22168	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 28 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	22	\$10.19	\$224.18





161	22169	SONDA PUNTA REDONDA DE LATEX CAL. 30 FR.TIPO NELATON	PIEZA	SONDA NELATON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	19	\$10.19	\$193.61
166	22174	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL DE PLASTICO ORIFICIO MURPHY 5.0 C/G	PIEZA	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	201	\$19.07	\$3,833.07
167	22175	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL DE PLASTICO ORIFICIO MURPHY 5.5 C/G	PIEZA	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	174	\$19.07	\$3,318.18
168	22176	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL DE PLASTICO ORIFICIO MURPHY 6.0 C/G	PIEZA	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	256	\$19.07	\$4,881.92
170	22178	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL DE PLASTICO ORIFICIO MURPHY 7.0 C/G	PIEZA	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	700	\$19.07	\$13,349.00
171	22179	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL DE PLASTICO ORIFICIO MURPHY 7.5 C/G	PIEZA	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	1,301	\$19.07	\$24,810.07
173	22181	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL DE PLASTICO ORIFICIO MURPHY 8.5 CON GLOBO	PIEZA	TUBO ENDOTRAQUEAL ESTERIL	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	271	\$19.07	\$5,167.97
197	22221	SONDA P/ALIMENTACION K-31 FR, 8 LONG. 38.5 CMS. ESTERIL DESECHABLE	PIEZA	SONDA PARA ALIMENTACION	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	5,377	\$3.18	\$17,098.86
206	22230	SONDA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES FR. 14 K-60	PIEZA	SONDA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	3,353	\$4.62	\$15,490.86
207	22231	SONDA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES FR. 10 K-61	PIEZA	SONDA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	2,605	\$4.62	\$12,035.10
208	22232	SONDA PARA ASPIRACION DES SECRECIONES FR. 18 K-62	PIEZA	SONDA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	2,533	\$4.62	\$11,702.46
230	22277	PERILLA DE HULE PARA ASPIRAR SECRECIONES #1	PIEZA	PERILLA PARA SECRECIONES	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	270	\$17.85	\$4,819.50
231	22278	PERILLA DE HULE PARA ASPIRAR SECRECIONES #2	PIEZA	PERILLA PARA SECRECIÓNES	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	270	\$18.82	\$5,081.40
232	22279	PERILLA DE HULE PARA ASPIRAR SECRECIONES #3	PIEZA	PERILLA PARA SECRECIONES	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	665	\$21.37	\$14,211.05
233	22280	PERILLA DE HULE PARA ASPIRAR SECRECIONES #4	PIEZA	PERILLA PARA SECRECIONES	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	641	\$23.66	\$15,166.06
234	22281	PERILLA DE HULE PARA ASPIRAR SECRECIONES #5	PIEZA	PERILLA PARA SECRECIONES	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	518	\$24.18	\$12,525.24
235	22282	PERILLA DE HULE PARA ASPIRAR SECRECIONES #6	PIEZA	PERILLA PARA SECRECIONES	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	323	\$25.30	\$8,171.90
236	22288	JERINGA DE ASEPTO DE CRISTAL CON PERILLA DE HULE CON CAPACIDAD DE 60 ML	PIEZA	JERINGA ASEPTO	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	59	\$66.79	\$3,940.61
237	22289	JERINGA DE ASEPTO DE CRISTAL CON PERILLA DE HULE CON CAPACIDAD DE 90 ML	PIEZA	JERINGA ASEPTO	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	113	\$98.57	\$11,138.41
238	22290	JERINGA DE ASEPTO DE CRISTAL CON PERILLA DE HULE CON CAPACIDAD DE 120 ML	PIEZA	JERINGA ASEPTO	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	211	\$139.61	\$29,457.71
241	22296	AGUJA ESPINAL CON AGUJA TIPO QUINCKE #20X88	PIEZA	SPINOCAN	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	34	\$26.01	\$884.34
242	22297	AGUJA ESPINAL CON AGUJA TIPO QUINCKE #22X88	PIEZA	SPINOCAN	BBRAUN/88RAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	236	\$26.01	\$6,138.36
243	22299	AGUJA ESPINAL CON AGUJA TIPO QUINCKE #25 X89	PIEZA	SPINOCAN	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	.232	\$26.01	\$6,034.32
244 .	22301	AGUJA ESPINAL CON AGUJA TIPO QUINCKE #26 X88	PIEZA	SPINOCAN	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	324	\$26.01	\$8,427.24





245	22305	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL #10	PIEZA	CARBON STEEL HOJAS BISTURI	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	6,000	\$2.48	\$14,880.00
246	22306	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL #11	PIEZA	CARBON STEEL HOJAS BISTURI	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	3,600	\$2.48	\$8,928.00
247	22307	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL #12	PIEZA	CARBON STEEL HOJAS BISTURI	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	5,000	\$2.48	\$12,400.00
248	22308	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL #15	PIEZA	CARBON STEEL HOJAS BISTURI	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	8,900	\$2.48	\$22,072.00
249	22309	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL #20	PIEZA	CARBON STEEL HOJAS BISTURI	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	6,100	\$2.48	\$15,128.00
250	22310	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL #21	PIEZA	CARBON STEEL HOJAS BISTURI	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	1,100	\$2.48	\$2,728.00
251	22311	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL #22	PIEZA	CARBON STEEL HOJAS BISTURI	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	600	\$2.48	\$1,488.00
252	22312	HOJA DE BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL #23	PIEZA	CARBON STEEL HOJAS BISTURI	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	2,800	\$2.48	\$6,944.00
253	22698	HOJA TIPO BISTURI # 24 INDIVIDUAL ESTERIL	PIEZA	CARBON STEEL HOJAS BISTURI	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	400	\$2.48	\$992.00
254	22314	TELA DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS 1.5 CMS. LONG. 10 MTS.	PIEZA	TELA DE ACETATO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	881	\$6.02	\$5,303.62
255	22315	TELA DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS 2.5 CMS. LONG. 10 MTS.	PIEZA	TELA DE ACETATO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	6,446	\$12.05	\$77,674.30
256	22316	TELA DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS 5.0 CMS. LONG. 10 MTS.	PIEZA	TELA DE ACETATO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	4,873	\$24.10	\$117,439.30
257	22317	TELA DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS 7.5 CMS. LONG. 10 MTS.	PIEZA	TELA DE ACETATO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	466	\$36.16	\$16,850.56
266	22333	VENDA DE HUATA 10	PIEZA	GUATA QUIRURGICA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	7,276	\$3.62	\$26,339.12
267	22334	VENDA DE HUATA 15	PIEZA .	GUATA QUIRURGICA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	5,078	\$5.22	\$26,507.16
275	22366	CANULA OROFARINGEA, DE PLASTICO TRANSPARENTE, DESECHABLE, TAMAÑO 2 LONG. 70 MM. MOD. GUEDEL	PIEZA	CANULA OROFARINGEA	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	387	\$8.13	\$3,146.31
276	22368	CANULA OROFARINGEA, DE PLASTICO TRANSPARENTE, DESECHABLE, TAMAÑO 3 LONG. 80 MM. MOD. GUEDEL	PIEZA	CANULA OROFARINGEA	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	655	\$8.13	\$5,325.15
277	22369	CANULA OROFARINGEA, DE PLASTICO TRANSPARENTE, DESECHABLE, TAMAÑO 4 LONG. 90 MM. MOD. GUEDEL	PIEZA	CANULA OROFARINGEA	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	1,587	\$8.13	\$12,902.31
278	22370	CANULA OROFARINGEA, DE PLASTICO TRANSPARENTE, DESECHABLE, TAMAÑO 5 LONG. 100 MM. MOD. GUEDEL	PIĘZA	CANULA OROFARINGEA	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	606	\$8.13	\$4,926.78
279	22371	CANULA OROFARINGEA, DE PLASTICO TRANSPARENTE, DESECHABLE, TAMAÑO 6 LONG. 110 MM. MOD. GUEDEL	PIEZA	CANULA OROFARINGEA	SENSIMEDICAL/WELL LEAD MEDICAL CO	190	\$8.13	\$1,544.70





295	22426	GUANTE CHICO DESECHECHABLE DE LATEX , LISO NO ESTERIL.	C/100	PRODERMA	UNISEAL/AMERICAN HEALTCARE PRODUCTS SA DE CV.	10,000	\$72.14	\$721,400.00
296	22497	GUANTE LATEX DESECHABLE. MEDIANO NO ESTERIL	C/100	PRODERMA	UNISEAL/AMERICAN HEALTCARE PRODUCTS SA DE CV.	7,001	\$72.14	\$505,052.14
297	22498	GUANTE LATEX DESECHABLE. GRANDE NO ESTERIL	C/100	PRODERMA	UNISEAL/AMERICAN HEALTCARE PRODUCTS SA DE CV.	4,254	\$72.14	\$306,883.56
310	22429	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE ESTEROISOMERO CRISTALINO DE POLIPROPILENO Y/O POLIETILENO, CALIBRE 4-0, CON AGUJA MEDIO CIRCULO DE 17 MM DE LARGO, DOBLE ARMADA, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 75 CMS.	PIEZA	SUTURA PROLENE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	132	\$155.79	\$20,564.28
311	22430	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE ESTEROISOMERO CRISTALINO DE POLIPROPILENO Y/O POLIETILENO, CALIBRE 5-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 17 MM, DOBLE ARMADA, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 75 CMS.	PIEZA	SUTURA PROLENE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	48	\$155.79	\$7,477.92
312	22431	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE ESTEROISOMERO CRISTALINO DE POLIPROPILENO Y/O POLIETILENO, CALIBRE 7-0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO DE 9.0-9.3 MM DE LARGO, DOBLE ARAMADA, PUNTA AHUSADA,	PIEZA	SUTURA PROLENE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	24	\$355.53	\$8,532.72
313	22434	HEBRA DE 75 CMS. SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE ESTEROISOMERO CRISTALINO DE POLIPROPILENO Y/O POLIETILENO, CALIBRE 2-0 CON AGUIA DE MEDIO CIRCULO DE 26 MM DE LARGO, DOBLE ARMADA, PUNTA AHUSADA Y HEBRA DE 90 CMS.	PIEZA	SUTURA PROLENE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	504	\$180.98	\$91,213.92
316	22484	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE ESTEROISOMERO CRISTALINO DE POLIPROPILENO Y/O POLIETILENO, CALIBRE 6-0, CON AGUJA DE 3/8 DE CIRCULO DE 13 MM, DOBLE ARMADA, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 75 CMS.	PIEZA	SUTURA PROLENE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	72	\$368.43	\$26,526.96
317	23053	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE, MONOFILAMENTO DE ESTEREOISOMERO CRISTALION ISOTATICO DE POLIPROPILENO Y POLIFILENO, COLOR AZUL, CON AGUIA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, PUNTA AHUSADA, DE 26 MM. (CARDIOVASCULAR) LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 3-0	PIEZA	SUTURA PROLENE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	48	\$89.16	\$4,279.68







318	23054	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE ESTEROISOMERO CRISTALINO DE POLIPROPILENO Y/O POLIETILENO, CALIBRE 2-0, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 36-37 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA, HEBRA DE 75 CMS.	PIEZA	SUTURA PROLENE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	12	\$106.35	\$1,276.20
323	22466	GUANTE DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE PARA EXPLORACION TAMA¾O MEDIANO. (AMBIDIESTRO)	C/100	GUANTE EXPLORACION	PROTEC/DEGASA SA DE CV	1,850	\$100.04	\$185,074.00
324	22467	GUANTE DE LATEX ESTERIL Y DESECHABLE PARA EXPLORACION TAMA¾O GRANDE (AMBIDIESTRO)	C/100	GUANTE EXPLORACION	PROTEC/DEGASA SA DE CV	671	\$100.04	\$67,126.84
325	22469	GUANTE PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERIL Y DESECHABLE NO. 8 1/2	C/50	SUR G GLOVE	UNISEAL/AMERICAN HEALTCARE PRODUCTS SA DE CV.	66	\$194.65	\$12,846.90
326	22470	GUANTE PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERILES Y DESECHABLES NO. 7	C/50	SUR G GLOVE	UNISEAL/AMERICAN HEALTCARE PRODUCTS SA DE CV.	382	\$194.65	\$74,356.30
327	22471	GUANTE PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERILES Y DESECHABLES NO. 7 1/2	C/50	SUR G GLOVE	UNISEAL/AMERICAN HEALTCARE PRODUCTS SA DE CV.	617	\$194.65	\$120,099.05
328	22472	GUANTE PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERILES Y DESECHABLES NO. 8	C/50	SUR G GLOVE	UNISEAL/AMERICAN HEALTCARE PRODUCTS SA DE CV.	425	\$194.65	\$82,726.25
329	22474	GUANTE PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERILES Y DESECHABLES NO. 6	C/50	SUR G GLOVE	UNISEAL/AMERICAN HEALTCARE PRODUCTS SA DE CV.	35	\$194.65	\$6,812.75
330	22475	GUANTE PARA CIRUGIA DE LATEX NATURAL ESTERILES Y DESECHABLES NO. 6 1/2	C/50	SUR G GLOVE	UNISEAL/AMERICAN HEALTCARE PRODUCTS SA DE CV.	522	\$194.65	\$101,607.30
337	22540	AGUJA DE THOUY CON ALTEA NO. 17 DESECHABLE	PIEZA	PERICAN	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	18	\$39.48	\$710.64
338	22541	AGUJA C/ALETA EPIDURAL Y BISEL THOUY DESECHABLE #16	PIEZA	PERICAN	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	77	\$39.48	\$3,039.96
369	22819	UNIDAD DE TINANIUM CHICO HEMOCLIPS	PIEZA	LIGA CLIP	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	11	\$306.84	\$3,375.24
370	22820	UNIDAD DE TINANIUM MEDIANO HEMOCLIPS	PIEZA	LIGA CLIP	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	13	\$306.84	\$3,988.92
371	22821	UNIDAD DE TITANIUM GRANDE HEMOCLIPS	PIEZA	LIGA CLIP	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	5	\$350.37	\$1,751.85
377	22911	SISTEMA DE DRENAJE DE SILICONA CON UN CANAL SOLIDO QUE AUMENTA SU RESISTENCIA A LA TENSION Y EVITA QUE SE COLAPSE TAMAÑO FR. 15	PIEZA	DRENAJE BLAKE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	105	\$872.48	\$91,610.40
378	22954	SISTEMA DE DRENAJE DE SILICONA CON UN CANAL SOLIDO QUE AUMENTA SU RESISTENCIA A LA TENSION Y EVITA QUE SE COLAPSE TAMAÑO FR. 10	PIEZA	DRENAJE BLAKE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	72	\$574.63	\$41,373.36
379	22973	SISTEMA DE DRENAJE DE SILICONA CON UN CANAL SOLIDO QUE AUMENTA SU RESISTENCIA A LA TENSION Y EVITA QUE SE COLAPSE, TAMAÑO FR. 24	PIEZA	DRENAJE BLAKE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	62	\$821.49	\$50,932.38





380	23108	SISTEMA DE DRENAJE DE SILICONA CON UN CANAL SOLIDO QUE AUMENTA SU RESISTENCIA A LA TENSION Y EVITA QUE SE COLAPSE FR. 19	PIEZA	DRENAJE BLAKE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	141	\$867.17	\$122,270.97
392	23098	MALLA PLANA DE BAJA DENSIDAD ESTERIL SINTETICA PARCIALMENTE ABSORBIBLE DE MONOFILAMENTO 50% POLIPROPILENO Y 50% DE POLIGLECAPRONE 25 DE 6 X 11 CMS.	PIEZA	MALLA ULTRA PRO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	29	\$3,070.65	\$89,048.85
393	23199	MALLA PLANA DE MONOFILAMENTO DE BAJA DENSIDAD ESTERIL SINTETICA PARCIALMENTE ABSORBIBLE 50% DE POLIPROPILENO Y 50% POLIGLECAPRONE DE 15 X 15 CMS.	PIEZA	MALL AULTRA PRO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	49	\$3,224.35	\$157,993.15
394	23200	MALLA PLANA DE MONOFILAMENTO DE BAJA DENSIDAD ESTERIL SINTETICA PARCIALMENTE ABSORBIBLE 50% DE POLIPROPILENO Y 50% POLIGLECAPRONE DE 30 X 30 CM.	PIEZA	MALL AULTRA PRO	ethicon/Johnson & Johnson	22	\$7,122.23	\$156,689.06
405	22002	TORUNDAS DE ALGODON DE 500 GR.	PIEZA	TORUNDA DE ALGODÓN	GALIA/GALIA TEXTIL SA DE CV	3,595	\$43.58	\$156,670.10
406	22136	CANULA NASAL P/ OXIGENO NEONATAL C/PUNTAS DE SILICON IDEALES P/ADMINISTRACIÓN DE OXIGEN EN NEONATOS DE 1 KG DE PESO HASTA 5 KG.	PIEZA	CANULA NASAL NEONATAL	CAREFUSION/PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO SA DE CV	545	\$26.52	\$14,453.40
408	22214	MASCARILLA K-22 P/O2 ADULTO	PIEZA	MASCARILLA ADULTO SIMPLE	CAREFUSION/PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO SA DE CV	393	\$13.45	\$5,285.85
423	22348	CUBRE BOCAS DESECHABLE PARA USO EN AREA HOSPITALARIA	PIĘZA	CUBREBOCA DESECHABLE	PROTEC/DEGASA SA DE CV	132,775	\$0.30	\$39,832.50
425	22351	BATA ESTERIL P/CIRUJANO, UNITALLA , TELA NO TEJIDA Y REPELENTE A LIQUIDOS	PIEZA	BATA ESTERIL PARA CIRUJANO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	20,013	\$34.96	\$699,654.48
428	22354	CUBRE ZAPATO UNITALLA RESISTENTE Y REPELENTE CON PLANTILLA ANTIDERRAPANTE.	PAR	CUBRE ZAPATO ANTIDERRAPANTE	PROTEC/DEGASA SA DE CV	36,900	\$2.90	\$107,010.00
433	22360	EQUIPO CIRUGIA MAYOR: 1 ENVOLTURA SENCILLA, 1 SABANA SUPERIOR E INFERIOR C/ADHESIVO DE 2", 1 SABANA HENDIDA C/ADHESIVO DE 2", 4 CAMPOS QUIR. C/ADHESIVO, 4 TOALLAS ULTRA ABSORBENTES DEURAS Y 3 BATAS PARA CIRUJANO CON PUÑO Y 1 FUNDA P/MESA MAYO, REPELENTE A LIQUIDOS, LAS SABANAS CON ADHESIVO Y TAMAÑO ESTANDAR.	PIEZA	EQUIPO CIRUGIA MAYOR	PROTEC/DEGASA SA DE CV	520	\$180.78	\$94,005.60
434	22362	COMPRESA PARA VIENTRE DE ALGODON MEDIDA 45 X 45	PIEZA C/6	COMPRESA PARA VIENTRE	PROTEC/DEGASA SA DE CV	12,058	\$51.82	\$624,845.56
436	22373	GASA SECA CORTADA, DE ALGODN 5 ANCHO 5 CMS.	PIEZA C/200	ESPONIA GASA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	487	\$38.56	\$18,778.72
437	22374	GASA SECA CORTADA, DE ALGODON LARGO 10 ANCHO 10 CMS.	PIEZA C/200	ESPONJA GASA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	9,357	\$77.14	\$721,798.98
438	22375	GASA ESTERIL 10 X 10 SIN TRAMA RADIOPACA SOBRE	PIEZA	SOBRE GASA ESTERIL	PROTEC/DEGASA SA DE CV	5,134	\$0.92	\$4,723.28





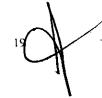
442	22387	CEPILLO PARA USO QUIRURGICO DE PLASTICO DE FORMA RECTANGULAR CON DOS AGARRADERAS SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON	PIEZA	CEPILLO QUIRURGICO	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	287	\$22.37	\$6,420.19
446	22447	EQUIPO BLOQUEO PERIDUAL NO. 18, FILTRO, AGUJAS, JERINGAS, ISOPOS, GASAS, CAMPOS ESTERILES	PIEZA	PERIFIX 401	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	1,443	\$125.46	\$181,038.78
447	22448	TOALLA P/GINECOBSTETRICIA DESECHABLE , RECTANGULAR CONSTITUIDA POR CAPAS DE MATERIAL ABSORBENTE	PAQUETE C/10	TOALLA SANITARIA OBSTETRICA	CONFEN/INDELPA SA DE CV	1,958	\$15.68	\$30,701.44
448	22456	GASA SECA CORTADA DE ALGODON DE 10 CMS. DE ANCHO Y 20 CMS. DE LARGO CON TRAMA RADIO OPACA CON 24 CAPAS	C/50	GASA SECA CORTADA	GALIA/GALIA TEXTIL SA DE CV	1,600	\$95.74	\$153,184.00
449	22459	CATETER VENOSO CENTRAL MULTI LUMEN CONTIENE: CATETER TRIPLE LUMEN FR. 7 X 8" 20 CMS. POLYURETHANE RADIOPACO, GUIA DE 81 MM., DE DIAMETRO, 60 CMS. DE LONGITUD, UN CATETER 18 G, 1 IN	PIEZA	CERTOFIX TRIO V720	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	265	\$547.01	\$144,957.65
451	22468	APLICADORES ESTERILES BOLSA CON 100 SOBRES CON 3 CON PUNTA DE SUAVE ALGODON PAQUETE	PAQUETE C/100 SOBRES C/3	APLICADOR ALGODÓN ESTERIL	PROTEC/DEGASA SA DE CV	228	\$150.74	\$34,368.72
454	22505	EQUIPO BASICO PARA BLOQUEO MIXTO (EPIDURAL/SUBDURAL), ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE: A) AGUJA TIPO TOUHY, CALIBRE 18 G X 3 1/2 PULG. LONG. 88.9 MM ,AGUJA ESPINAL WHITACRE 27 G X 4 CON ADAPTADOR LUER LOCK MACHO Y MANDIDURAL	PIEZA	ESPOCAN	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	1,401	\$394.29	\$552,400.29
462	22711	HEMOSTATICO ABSORBILE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA MEDIDA 10 X 20 CMS.	PIEZA	SURGICEL	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	294	\$845.12	\$248,465.28
463	22712	GUANTE ESTERIL INDIVIDUAL P/EXPLORACION GINECOLOGICA TAMAÑO MEDIANO	.C/100	GUANTE EXPLORACION	PROTEC/DEGASA SA DE CV	7	\$100.04	\$700.28
464	22845	PRESERVATIVO	PIEZA	CONDON	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	116,200	\$1.27	\$147,574.00
466	22876	SUTURA MERSILENE (DE POLIESTER DE POLIETILENO TEREFTALATO), 5-0 OFTALMICO, 45 CM DE LONGITUD, AGUJA RD 1, D/A (8 MM), 1/4 CIRCULO ESPATULA	PIEZA	MERSILENE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	12	\$914.03	\$10,968.36
469	22918	DETERGENTE MULTIENZIMATICO' A BASE DE ENZIMAS PROTEASA, AMICASA, LIPASA, CARBOHIDRASA, ALCOHOL ISOPROPILICO BAJA EN ESPUMA, CON PH NEUTRO 100% BIODEGRADABLE, PARA EL LAVADO DE INTRUMENTAL- QUIRURGICO EVITANDO LA CORROSION Y EL DESGASTE, SU DILUCION DEBE SER 3ML POR LITRO DE AGUA.	PIEZA	HELIZYME	BBRAUN/BBRAUN MEDICAL DE MEXICO SAPI DE CV	249	\$476.78	\$118,718.22





470	22943	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER DE POLIETILENO TEREFTALATO RECUBIERTO DE POLIBUTILATO, CALIBRE 2, CON AGUJA DE MEDIO CIRCULO DE 45 MM DE LARGO, TAPERCUT, HEBRA DE 75 CMS.	PIEZA	ETHIBOND	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	24	\$534.95	\$12,838.80
472	22976	SUTURA MONOCRYL 3-0 CON AGUJA T-5	PIEZA	MONOSYN VIOLET	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	120	\$57.58	\$6,909.60
475	22994	COMPRESA PARA VIENTRE 45 X 70	PIEZA	COMPRESA PARA VIENTRE	PROTEC/DEGASA SA DE CV	1,200	\$10.88	\$13,056.00
477	23101	HEMOSTATICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA COMPUESTO POR 7 CAPAS DE 10 X 10 CMS.	PIEZA	SURGICEL FIBRILAR	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	11	\$3,978.07	\$43,758.77
479	23120	ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES MEDIANO	PIEZA	ESPEIO VAGINAL	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	9,540	\$6.41	\$61,151.40
481	23172	CUBREBOCAS, MASCARILLA QUIRURGICA DE 3 PLIEGOS CON FILTRO ANTIBACTERIAL, TELA NO TEJIDA, EFICIENCIA DE FILTRACION BACTERIANA 99%, SUPERFICIE SUAVE, RESISTENTE A LIQUIDOS, DESECHABLE NO ESTERIL.	PIEZA	CUBREBOCA DESECHABLE PLREGADIZO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	110,980	\$0.85	\$94,333.00
484	23267	SUTURA MONOCRYL 4-0 CON AGUJA RB-1	PIEZA	SUTURA MONOCRYL	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	36	\$106.89	\$3,848.04
497	23628	MATRIZ HEMOSTATICA 5 ML. (GRANULOS DE GELATINA BOVINO + TROMBINA HUMANA)	PIEZA	MATRIZ HEMOSTATICA DE 5ML	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	15	\$9,855.52	\$147,832.80
499	17690	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	PIEZA	DISPOSITIVO INTRAUTERINO T DE COBRE	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	890	\$11.16	\$9,932.40
500	22003	ESPONJA DE GELATINA PURIFICADA HEMOSTATICA ABSORBENTE DE 100 CMS3	PIEZA	ESPONJOSTAN	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	599	\$278.52	\$166,833.48
502	22005	AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACION 2.5-3.5% 500 ML.	PIEZA	AGUA OXIGENADA	DERMOCLEEN/DEGASA SA DE CV	2,034	\$8.31	\$16,902.54
503	22016	ALGODON ABSORBENTE ROLLO DE 500 GRS.	PIEZA	ALGODÓN ROLLO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	2,240	\$61.83	\$138,499.20
505	22091	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE ESTEROISOMERO CRISTALINO DE POLIPROPILENO Y/O POLIETILENO, CALIBRE 1-0 CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO DE 26 MM DE LARGO, PUNTA AHUSADA HEBRA DE 75 CMS.	PIEZA	SUTURA PROLENE	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	264	\$89.16	\$23,538.24
506	22103	SUTURA TRENZADA SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER DE POLIETILENO TEREFTALATO RECUBIERTO DE POLIBUTILATO, CALIBRE 3-0, LONGITUD DE HEBRA DE 90 CM. CON AGUJA AHUSADA, DOBLE ARMADA DE MEDIO CIRCULO Y LARGO DE 26- 27	. PIEZA	SUTURA ETHIBON	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	36	\$151.76	\$5,463.36
537	22325	ABATELENGUAS DE MADERA DESECHABLES LARGO 142.0 MM ANCHO 18.0 MM. EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PIEZA	ABATELENGUAS DE MADERA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	622,067	\$0.21	\$130,634.07
538	22326	APLICADORES DE MADERA S/ALGODON	C/750	APLICADOR DE MADERA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	83	\$62.68	\$5,202.44







540	22328	MALLA PLANA ESTERIL NO ABOSRBIBLE DE POLIPROPILENO, TERMINADO DE ALTA CALIDAD CON CORTE POR UTRASONIDO DE 30 X 30 CMS.	PIEZA	PREMILENE MESH	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	40	\$772.38	\$30,895.20
542	22339	JALEA LUBRICANTE ASEPTICA 135 GR.	PIEZA	LUBRI-6-NF	ALTAMIRANO/FARMACEUTICA ALTAMIRANO DE MEXICO SA DE CV	1,936	\$10.73	\$20,773.28
543	22340	GEL CONDUCTOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO	TUBO	ELECTROGEL	ALTAMIRANO/FARMACEUTICA ALTAMIRANO DE MEXICO SA DE CV	357	\$11.69	\$4,173.33
547	22356	PAQUETE PARA MORTAJA MEDIANO, DE MATERIAL AHULADO CON CIERRE, DESECHABLE CON BOLSA RECTANGULAR, BATA PARA PACIENTE, UN SUJETADOR PARA BARBILLA, UN SUJETADOR PARA MANO, Y UN SUJETADOR PARA TOBILLOS.	PIEZA	MORTAJA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	¹² .	\$114.50	\$1,374.00
548	22372	ROLLO DE GASA 20X12 TIPO HOSPITAL	PIEZA	ROLLO DE GASA	GALIA/GALIA TEXTIL SA DE CV	155	\$286.65	\$44,430.75
551	22391	CLORURO DE BENZALCONIO AL 12 % SOL. DESINFECTANTE Y SANITIZANTE	500 ML.	DERMOQRIT	PROTEC/DEGASA SA DE CV	585	\$20.48	\$11,980.80
552	22392	CLORURO DE BENZALCONIO ANTISEPTICO JABON	GALON	ANTISEPTICO JABON QUIRURGICO	ALTAMIRANO/FARMACEUTICA ALTAMIRANO DE MEXICO SA DE CV	655	\$52.25	\$34,223.75
553	22393	CLORURO DE BENZANCONIO, TINTURA 1 X 400 (/0.25). CON COLORANTE	GALON	DERMOCLEEN	PROTEC/DEGASA SA DE CV	33	\$111.15	\$3,667.95
554	22394	CLORURO DE BENZALCONIO AL 1 % SOL. ANTICEPTICA Y DESINFECTANTE DE MATERIAL QUIRURGICO	GALON	DERMOCLEEN	PROTEC/DEGASA SA DE CV	210	\$31.34	\$6,581.40
555	22395	ALCOHOL DESNATURALIZADO 20 LTS	PIEZA	ALCOHOL DESNATURALIZADO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	724	\$459.92	\$332,982.08
556	22396	ACETONA PURA PARA USO DIVERSOS FRASCO DE 1 LITRO	PIEZA	ACETONA	HYCEL/HYCEL SA DE CV	156	\$113.36	\$17,684.16
560	22401	APOSITO QUIRURGICO NO ESTERIL DE GASA Y ALGODON DE 20 X 13.	PAQUETE C/150	APOSITO QUIRURGICO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	141	\$239.84	\$33,817.44
564	22407	PAÑAL PREDOBLADO, DESECHABLE PARA ADULTO.	C/10	PAÑAL PREDOBLADO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	11,000	\$63.88	\$702,680.00
570	22440	INFUSOR AMBULATORIO ELASTOMERICO 125 ML VOL. 5 ML./HR.	PIEZA	EASYPUMP II	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	1,321	\$341.26	\$450,804.46
571	22449	SABANA DESECHABLE P/CAMA	PAQUETE C/10	SABANA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	1,473	\$108.48	\$159,791.04
572	22451	CATETER VENOSO CENTRAL MULTI LUMEN CONTIENE: CATETER DOBLE LUMEN FR. 7 X 8" 20 CMS. POLYURETHANE RADIOPACO, GUIA DE 81 MM., DE DIAMETRO, 60 CMS. DE LONGITUD, UN CATETER 18 G, 1 INT	. PIEZA	CERTOFIX DUO V720	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	65	\$476.10	\$30,946.50
573	22452	AGUJA STIMUPLEX A-50 MM. RECUBIERTA DE TEFLON	PIEZA	STIMUPLEX ULTRA 360	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	161	\$299.06	\$48,148.66
574	22453	AGUJA STIMUPLEX A-100 MM. RECUBIERTA DE TEFLON	PIEZA	STIMUPLEX ULTRA 360	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	106	\$299.06	\$31,700.36





581	22500	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER DE POLIETILENO, TEREFTALATO, RECUBIERTO CON POLIBUTILATO, DE CALIBRE 5, LONGITUD DE LA HEBRA 4X75CM, CON AGUJA TAPERCUT DE MEDIO CIRCULO, DE 48MM. DE LARGO.	PIEZA	SUTURA ACERO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	36	\$487.74	\$17,558.64
587	22515	BANCO DE LLAVES CON 3 VIAS	PIEZA	DISCOFIX C MANIFOLD	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	60	\$108.58	\$6,514.80
591	22519	TAPETES QUIRURGICOS ADHESIVO DE 18 X 45 CON 30 CAPAS	PIEZA	TAPETE BIOSANITARIO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	121	\$183.77	\$22,236.17
599	22548	VICRYL 4/0 RB-1 UROLOGIA	PIEZA	SUTURA VICRYL	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	12	\$84.87	\$1,018.44
603	22579	ALCOHOL DESNATURALIZADO 1 LITRO	PIEZA	ALCOHOL ETILICO	PROTEC/DEGASA SA DE CV	1,120	\$27.10	\$30,352.00
604	22605	ESPIROMETRO INCENTIVO PARA MEDIR CAP. INSP. (COACH. 4000).	PIEZA	AIRLIFE ESPIROMETRO	CAREFUSION/PRODUCTOS UROLOGOS DE MEXICO SA DE CV	488	\$84.36	\$41,167.68
616	22653	ENGRAPADORA DESECHABLE LINEAL CORTANTE GIA 60, CON CUCHILLA INTEGRADA EN EL CARTUCHO 60 MM. DE LONGITUD DE GRAPADO COMPATIBLE CON CARTUCHOS DE 3.8 MM.	PIEZA	ENGRAPADORA LINEAL	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	25	\$4,996.06	\$124,901.50
623	22708	ESTOQUINETA ROLLO NO. 4 DE 10 CMS. X 22.81 MTS.	PIEZA	ESTOQUINETA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	44	\$166.08	\$7,307.52
637	22853	ENGRAPADORA PARA HERNIA 5 MM	PIEZA	STRAP 25	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	4	\$10,758.24	\$43,032.96
638	22858	ESTOQUINETA NO. 4	PIEZA	ESTOQUINETA	PROTEC/DEGASA SA DE CV	21	\$166.08	\$3,487.68
640	22888	MALLA PROLENE 15 X 15	PIEZA	PREMILENE MESH	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	12	\$1,748.63	\$20,983.56
642	22890	CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN PEDIATRICO FR. 5.5 X 13 CMS.	PIEZA	CERTOFIX TRIO PAED S513	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	9	\$746.36	\$6,717.24
647	22913	MALLA MULTICAPA SEPARADORA DE TEJIDOS COMPUESTA DE POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD ENCAPSULADO POR POLIDIOXANONA Y UNA CAPA DE CELULOSA OXIDAD REGENERADA PARA CONTACTO CON VISCERAS, CON FORMA CUADRADA DE 30.5 CMS. X 30.5 CM.	PIEZA	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS POLIDIOXANONA	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON .	2	\$29,326.55	\$58,653.10
663	22966	J-VAC RESERVORIO ESTERIL DE 300 ML.	PIEZA	RESERVORIO J-VAC	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	224	\$502.27	\$112,508.48
665	22971	TINTURA DE BENJUI	PIEZA	TINTURA DE BENJUI	HYCEL/HYCEL SA DE CV	23	\$218.52	\$5,025.96
670	23002	AGUJA ESPINAL WHITACRE NO. 27 X 4 11/16	PIEZA	PENCAN	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	946	\$93.01	\$87,987.46
679	23042	SET PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CON CATETER DOBLE LUMEN PEDIATRIO. CATETER 5 FR X 13 CM. EN POLIURETANO RADIO OPACO. AGUJA INTRODUCTORA 20 GA. ALAMBRE GUIA .021 DE 45 CM. CON UN EXTEMO "J" DILATADOR	PIEZA	CERTOFIX TRIO PAED S513	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	35	\$746.36	\$26,122.60





680	23045	SET PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL CON CATETER DOBLE LUMEN PEDIATRICO CATETER 4 FR. X 13 CM. EN POLIURETANO RADIO OPACO . AGUJA INTRODUCTORA 18 GA. ALAMBRE GUIA .032 DE 60 CM CON UN EXTREMO "J" DILATADOR	PIEZA	CERTOFIX DUO PAED S413	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	26	\$632.81	\$16,453.06
685	23104	J-VAC RESERVORIO ESTERIL DE 100 ML.	PIEZA	RESERVORIO J-VAC	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	30	\$616.03	\$18,480.90
688	23119	CITO BRUSH	PIEZA	CEPILLO CITOLOGICO	DLP/DLP Medical S.A. de C.V.	1,365	\$3.44	\$4,695.60
703	23181	GLICERINA SOLUCION	FRASCO	GLICERINA	HYCEL/HYCEL SA DE CV	6	\$142.95	\$857.70
704	23183	ENGRAPADORA CIRCULAR (PP JO3 33MM P/HEMORROIDES)	PIEZA	ENGRAPADORA PARA HEMORROIDES	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	15	\$14,294.94	\$214,424.10
723	23289	CARTUCHO DE GRAPAS DE 55 MM CON LONGITUD DE CORTE DE 53 MM Y DIMENSION DE LA GRAPA ABIERTA DE 3.8 MM.	PIEZA	RECARGA LINEAL 55	ETHICON ENDOSURGERY/JOHNSON & JOHNSON	2	\$2,827.57	\$5,655.14
731	23330	ENGRAPADORA CONTOUR (ENGRAPADORA CURVA CORTANTE	PIEZA	ENGRAPADORA CONTOUR CURVA	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	6	\$14,342.75	\$86,056.50
737	23354	MALLA MULTICAPA SEPARADORA DE TEJIDOS COMPUESTA DE POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD ENCAPSULADO POR POLIDIOXANONA Y UNA CAPA DE CELULOSA OXIDAD REGENERADA PARA CONTACTO CON VISCERAS, CON FORMA RECTANGULAR DE 20 X 30 CMS.	PIEZA	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS POLIDIOXANONA	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	2	\$21,484.14	\$42,968.28
738	23356	MALLA MULTICAPA SEPARADORA DE TEJIDOS COMPUESTA DE POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD ENCAPSULADO POR POLIDIOXANONA Y UNA CAPA DE CELULOSA OXIDAD REGENERADA PARA CONTACTO CON VISCERAS, CON FORMA RECTANGULAR DE 15 X 15 CMS.	PIEZA	MALLA SEPARADORA DE TEJIDOS POLIDIOXANONA	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	2	\$9,780.13	\$19,560.26
740	23364	DISPOSITIVO DE HERNIA DE CONFIGURACION TRIDIMENSIONAL PREFORMADA CONSTA DE DOS LAMINAS Y UN CONCTOR FABRICADOS CON FIBRAS MONOFILAMENTOSAS DE POLIGLECAPRONE 25 ABSORBIBLE EN UN 50 % Y FIBRAS MONOFILAMENTOSAS DE POLIPROPILENO NO ABSORBIBLES NO ABSORBIBLES EN UN 50%. LAS DIMENSIONES DE LA LAMINA SUPERIOR DE 6X12 CMOS Y MALLA INFERIOR DE 10X12 CMOS Y MALLA INFERIOR DE 10X1	PIEZA	SISTEMA DE HERNIA DE BAJA DENSIDAD	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	1	\$9,472.72	\$9,472.72
742	23372	MALLA DE POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD DE 15 X 15 CMS.	PIEZA	PREMILENE MESH	BBRAUN/BBRAUN AESCULAB DE MEXICO SA DE CV	66	\$1,748.50	\$115,401.00
771	23460	ORINAL DE PLASTICO	PIEZA	ORINAL	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	151	\$19.93	\$3,009.43
772	23461	RIÑON DE PLASTICO	PIEZA	RIÑON	EDIGAR/EDIGAR SA DE CV	170	\$19.64	\$3,338.80
776	23475	SUTURA ETHIBON 2/0 D/A SH MASTER CON AGUJA 1/2 CIRCULO 26 MM X 90	PIĘZA	ETHIBOND	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	36	\$152.56	\$5,492.16





777	23478	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA ECHELONFLEX 60.35 (AZUL)	PIEZA	RECARGA ECHELON FLEX	ETHICON ENDOSURGERY/JOHNSON & JOHNSON	5	\$7,626.78	\$38,133.90
778	23479	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA ECHELONFLEX 60.25 (BLANCO)	PIĘZA	RECARGA ECHELON FLEX	ETHICON ENDOSURGERY/JOHNSON & JOHNSON	5	\$7,626.78	\$38,133.90
797	23539	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CONTOUR CURVA CORTANTE	PIEZA	RECARGA CONTOUR	ETHICON ENDOSURGERY/JOHNSON & JOHNSON	3	\$5,668.81	\$17,006.43
817	23599	SUTURA MONOCRYL 2-0 CON AGUJA SH T5	PIEZA	SUTURA VICRYL	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	36	\$106.97	\$3,850.92
821	23616	ENGRAPADORA PARA MALLAS LAPAROSCOPICA, DE 5MM QUE CONTIENE 25 GRAPAS DE POLIDIOXANA Y ACIDO GLICOLICO, LAS CUALES SE ABSORBEN EN 12 MESES.	PIEZA	ENGRAPADORA PARA MALLA LAPAROSCOPICO	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	4	\$10,758.24	\$43,032.96
839	23670	ENGRAPADORA ECHELON FLEX DE 60MM	PIEZA	ECHELON FLEX	ETHICON/JOHNSON & JOHNSON	2	\$12,759.60	\$25,519.20

Las cantidades descritas en las partidas adjudicadas solo constituyen la proyección estimada de **"EL INSTITUTO"**, y los pedidos respectivos se emitirán de acuerdo a los requerimientos reales para garantizar un servicio de calidad durante el ejercicio **2019**.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de los bienes fincados y entregados objeto del presente contrato hasta la cantidad de:

	MONTO.	MONTO CON LETTA
MORTE	\$16,638,890.68	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 68/100 M.N.
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	\$2,662,222.51	DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 51/100 M.N.
IMPORTE TOTAL	\$19,301,113.19	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TRECE PESOS 19/100 M.N.

TERCERA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que la ejecución del presente contrato se realizará conforme a sus cláusulas y supletoriamente conforme a los alcances, especificaciones, características, condiciones, términos e indicaciones establecidas y señaladas en las bases, en los anexos y demás documentación y constancias que forme parte del expediente de la licitación, firmados o rubricados en todas y cada una de sus hojas por "EL PROVEEDOR".







CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula Primera y Tercera de este instrumento a partir de su firma y a concluirlos a mas tardar el día 31 del mes de diciembre del año 2019. Asimismo, las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2019.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

A. "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR", cuando éste último haya presentado la factura de forma correcta y los documentos que avalen la entrega de los bienes objeto de esta licitación, en el almacén central.

Para esto último, EL JEFE DEL ALMACÉN adscrito a "EL INSTITUTO", revisará y aprobará en su caso la correcta entrega de los bienes y será solo después de dicha validación, de la entrega de los bienes cotejados contra el pedido realizado, así como de la entrega de la factura presentada correctamente, que la documentación se selle de recibido. Posteriormente la Subdirección de Finanzas adscrita a "EL INSTITUTO" realizará el pago, el cual se realizará no excedidos los 30 días naturales contados a partir de dicha fecha de recepción de la factura de forma correcta. Así mismo deberá señalar en el cuerpo de la factura, numero de licitación, número de contrato, a que pedido corresponde, marca, número de lote y fecha de caducidad del producto que se entrega.

- B. "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los bienes para su liquidación, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.
- C. La liquidación de las facturas presentadas por "EL PROVEEDOR", no representa en ningún caso la aceptación de los bienes correspondientes por parte de "EL INSTITUTO".
- D. "EL PROVEEDOR" se obliga a calcular y detallar en la factura respectiva las deducciones y retenciones previstas en la Cláusula Séptima, incisos A, B, C y D de este contrato.
- E. El retraso en el pago de los bienes por parte del "EL INSTITUTO" no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor del "PROVEEDOR" ganador en caso de incumplimiento, a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 30 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).
- F. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR" éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo seis del artículo 31 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por dias naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

SEXTA: GARANTÍAS.

Garantía de Cumplimiento.- Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiere suscrito el presente contrato, una fianza a favor de "EL INSTITUTO", expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, equivalente AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO IVA, a fin de garantizar el





cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PROVEEDOR", incluyendo la señalada en la Cláusula Décima Séptima, relativa a las relaciones laborales.

La fianza deberá incluir en su contenido el siguiente párrafo: la afianzadora no disfrutara de los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2814 y 2815 del código civil Federal y para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que esta póliza representa, las partes se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

La citada fianza estará vigente hasta 6 (seis) meses después de la vigencia del presente contrato indicada en la Cláusula Cuarta, y deberá ser prorrogada por el "EL PROVEEDOR", con el consentimiento del fiador, cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato.

Mientras que el "EL PROVEEDOR" no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los bienes no entregados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del "EL PROVEEDOR", derivados del presente contrato.

Si transcurrido este plazo no se hubiere otorgado la fianza respectiva, "EL INSTITUTO" procederá con pleno derecho y sin necesidad de notificación a "EL PROVEEDOR" a la rescisión administrativa del contrato y hacer válida la garantía de seriedad de la proposición, pudiendo adjudicar los bienes o servicios al participante siguiente en los términos del Art. 28, Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y hacer válida la garantía de seriedad de la proposición.

La fianza se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla o deje de cumplir, en todo o en parte, con las condiciones de entrega, cantidad, calidad o características de los bienes adjudicados en el contrato respectivo. "EL INSTITUTO" calculará el daño patrimonial sufrido a causa del incumplimiento del proveedor e implementará el procedimiento legal correspondiente para hacer válida la fianza sin necesidad de notificación previa al proveedor.

En caso de que el "EL INSTITUTO" por razones fundadas y bajo su responsabilidad realizara modificaciones al contrato en cuanto al incremento de los bienes requeridos o de la prestación de los servicios solicitados, la garantía de cumplimiento que establecen los artículos 22 fracción III y 33 de la ley y su reglamento respectivamente, deberá ajustarse a dichas modificaciones.

<u>SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.</u>

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

A. El "PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.





- **B.** El "PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- C. El "PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- D. El "PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- E. "EL PROVEEDOR", en su caso, cubrirá los derechos inherentes no previstos en este instrumento.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de entregar los bienes señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PROVEEDOR" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por la SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS adscrita a "EL INSTITUTO". Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR", los bienes no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las bases y los anexos de la licitación, "EL INSTITUTO" ordenará la reposición inmediata de los bienes, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello y siendo a su cargo el costo que se genere con motivo de dicha reposición. Lo anterior no será motivo para ampliar el plazo de ejecución, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales pactadas en la Cláusula Decimatercera, enfatizándose en la circunstancia de que la aplicación de las penas convencionales de ningún modo extingue, sustituye o indemniza el estado de mora en la entrega de los bienes incurrido por "EL PROVEEDOR".

En cuanto a la imputabilidad de las causas en el incumplimiento en la entrega de los bienes, operará la presunción de que dichas causas son siempre imputables a "EL PROVEEDOR", y será éste el que tenga la carga de exponer por escrito y probar su justificación respecto de la conducta contractualmente ilícita, reservándose "EL INSTITUTO" el análisis y aceptación de las razones vertidas por aquella parte. El retraso en el pago de los bienes por parte de "EL INSTITUTO" no será considerada una justificación o excluyente de imputabilidad a favor de "EL PROVEEDOR", a menos que el adeudo se prolongue por un periodo mayor a 45 días posteriores al vencimiento de la(s) factura(s) correspondiente(s).

"EL PROVEEDOR" asumirá completamente la responsabilidad total cuando con motivo de los bienes adjudicados en este contrato se lesione y/o infrinjan el derecho de terceros a causa del uso incorrecto de licencias, derechos, patentes o cualquier otra circunstancia que ocasione erogaciones adicionales a "EL INSTITUTO" no previstas en este instrumento, en cuyo caso se seguirá el procedimiento de descuento previsto para las penas convencionales estipuladas en las bases de licitación y la Cláusula Decimatercera de este contrato, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad civil.





NOVENA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- **A.** A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los **bienes** sean recibidos en su totalidad y de conformidad por "**EL INSTITUTO**", en el lugar pactado.
- B. A entregar los bienes objeto de este contrato, conforme los términos de entrega previstos en la cláusula vigésima de este contrato, en el ALMACÉN CENTRAL adscrito a "EL INSTITUTO", domicilio ubicado en calle Mendoza entre las calles Arizona y Gándara. El cambio de dirección se prevé en la cláusula Vigésima de este contrato.
- **C.** A responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros.
- D. A sustituir, cuando el fabricante no esté en condiciones de surtir, cambie, dé de baja o demerite la calidad original de algún bien de las partidas adjudicadas en este contrato, por otro igual o mejor, sin costo adicional para el ISSSTESON, previa autorización por escrito de la Subdirección Médica adscrita a "EL INSTITUTO", en cuyo caso, "EL PROVEEDOR" tiene a su cargo la obligación de presentar las propuestas de sustitución a la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante el formato expedido al efecto, anexando los requisitos técnicos establecidos en las bases que originan el presente instrumento. Cabe señalar que durante el período que se autorice el cambio del bien, surtirán efecto las penas convencionales que establece la Cláusula Décima Tercera inciso A, de este contrato.
- **E.** A mantener los precios de los bienes adjudicados a un precio menor que el ofertado en el mercado al menudeo, si ocurriese lo contrario se deberán ajustar los precios del presente instrumento.
- **F.** A facilitar a "EL INSTITUTO", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los **bienes** suministrados, incluyendo el tipo de pruebas destructivas, sin ningún costo para "EL INSTITUTO" en cualquier caso.
- G. A instalar por cuenta propia los equipos, sin ningún costo para "EL INSTITUTO".
- H. A otorgar en Comodato, de ser el caso, los apoyos solicitados en las bases de licitación, de conformidad con las reglas de la figura del comodato contenidas en el Código Civil del Estado de Sonora.
- I. "EL PROVEEDOR" deberá a cuenta propia cambiar el producto que no haya sido desplazado y que haya caducado, o bien haya sustituido daños por manejo en Almacén Central.

DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 43 de su Reglamento, las partes convienen en que por razones fundadas y explicitas, mediante convenio por escrito, podrán pactar el incremento en los bienes contratados, mediante modificaciones al presente instrumento, siempre y cuando el monto total de





las modificaciones no rebase, en conjunto el 30% (treinta por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega y las cantidades adicionales solicitadas serán pactadas de común acuerdo entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR".

Si "EL PROVEEDOR" a quien se le hubiere otorgado el contrato original no acepta la adjudicación de las cantidades adicionales, o se ha desistido o se le ha rescindido alguna partida, "EL INSTITUTO" podrá adjudicar la ampliación a "EL PROVEEDOR" que hubiere quedado en segundo lugar en el concurso respecto de cada una de las partidas solicitadas, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción IV y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Cualquier otra modificación contractual deberá hacerse constar mediante Convenio Modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA: AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo en casos justificados y con pleno consentimiento de "EL INSTITUTO", se podrán autorizar ajustes a los precios, cumpliéndose para tal efecto con lo dispuesto en los artículos 44 a 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA: VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, "EL PROVEEDOR", y "EL INSTITUTO", aceptan que:

- A. La adquisición puede ser objeto de revisión por parte de la Secretaría de la Contraloría General o por quien ésta designe, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y de más circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Estado.
- **B.** La revisión puede ser practicada en los centros de producción, almacenes y puertos de embarques o de llegada, así como en los depósitos o lugares de recepción de los bienes.
- C. Que "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión
- D. Que "EL PROVEEDOR" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos a que se contraen los artículos 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones antes mencionada.
- E. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes se requieran muestras, éstas serán a cargo de "EL PROVEEDOR"
- **F.** Que cuando para el desahogo de la revisión, sean necesarias pruebas destructivas, éstas serán realizadas sin responsabilidad ni costo alguno para quien efectué la revisión.
- G. No se permite la subcontratación para que cumpla con los compromisos materia de esta licitación.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

Sept 1





A. Por incumplimiento en calidad, cantidad o plazo de entrega;

"EL INSTITUTO" aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional de 1 (uno) al millar por el importe total o parcial del código demorado, según sea la entrega, por cada día que transcurra después de la fecha límite señalada para su entrega, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 $(pc) \times (icd) \times (dr) = mpc$

Donde:

pc= pena convencional

icd= importe del código demorado

dr= días de retraso mpc= monto por cobrar

Se considerará entrega extemporánea, cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos, mismos que se determinarán de acuerdo con la Cláusula Vigésima de este contrato.

Cuando ocurra el retraso previsto en esta cláusula, "EL INSTITUTO" podrá expedir pedidos de los bienes demorados a otros proveedores, hasta que reanude la entrega, a fin de atender los requerimientos urgentes de sus derechohabientes cargando a "EL PROVEEDOR" el importe excedente, si lo hubiere de la erogación realizada.

B. Por rescisión administrativa o desistimiento;

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el código demorado y exigir a "EL PROVEEDOR" 10% (diez por ciento) del importe total o parcial de la partida a rescindir, sin mayor procedimiento que informar a "EL PROVEEDOR". La misma pena será aplicable cuando "EL PROVEEDOR" se desista de la entrega de algún bien, sin necesidad de seguir las formalidades previstas en la Cláusula Décima Quinta.

El Departamento de Adquisiciones adscrito a "EL INSTITUTO" emitirá un reporte a la Subdirección de Finanzas con los resultados de la operación descrita, precisando el producto y factores respectivos de los cuales se deriva el monto por cobrar, para que éste sea descontado del saldo que a su favor tenga el "EL PROVEEDOR" con "EL INSTITUTO", o bien, por medio de cualquiera de los instrumentos de garantía que estipula este contrato.

En el caso de que "EL INSTITUTO" rechace algún bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos de forma inmediata, además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres incumplimientos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, "EL INSTITUTO" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Sexta de este contrato.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aplicar las penalidades pactadas mediante deducciones al importe de las facturas autorizadas a "EL PROVEEDOR".





DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento por razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por cualesquier otra causa justificada y explícita.

Cuando la suspensión sea temporal, "EL INSTITUTO" informará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" por escrito sobre la duración aproximada de la suspensión y las causas que la motivaron, y concederá la ampliación del plazo que justifique, para lo cual, "EL PROVEEDOR" queda obligado a obtener del fiador, la prórroga correspondiente de las fianzas mencionadas en la Cláusula Sexta del presente contrato, en un término no mayor de 10 días hábiles.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por " EL INSTITUTO " a "EL PROVEEDOR"

Cuando "EL INSTITUTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará a éste, sobre los precios unitarios pactados en este contrato, el importe de los bienes suministrados a la fecha de la suspensión.

Cuando la suspensión sea definitiva, por caso fortuito o fuerza mayor, se dará por terminado el contrato, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar, salvo el pago de los bienes entregados.

Cuando la suspensión sea definitiva por causas no imputables a "EL PROVEEDOR" y no sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes ya entregados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando estos últimos sean razonables a juicio de "EL INSTITUTO" y estén debidamente comprobados y relacionados directamente con la adquisición objeto del presente contrato a la fecha de la suspensión definitiva.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá rescindir éste administrativamente y de manera unilateral, inclusive sólo de manera parcial respecto de los códigos no suministrados, en cuyo caso se procederá conforme al último párrafo del inciso B de la Cláusula Décima Tercera. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a aquél en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL INSTITUTO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PROVEEDOR" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.





"EL INSTITUTO" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PROVEEDOR" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Desde el momento en que "EL INSTITUTO" haya comunicado a "EL PROVEEDOR" las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, aquella se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes entregados aun no liquidados, hasta en tanto no se resuelva sobre la rescisión y se hubieren hecho efectiva las garantías, así como los cobros y deducciones correspondientes, derivados del incumplimiento.

Cuando sea "EL PROVEEDOR" quien decida dar por rescindido el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte de "EL INSTITUTO" son las que a continuación se señalan:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no inicia con las entregas objeto del presente contrato a partir de las fechas convenidas o bien, si los bienes no reúnen la calidad convenida.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no exhibe a "EL INSTITUTO" las pólizas de fianzas, (seguros, certificados y/o documentos) de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o si habiendo exhibido dicha documentación, ésta no cumple con lo estipulado en el contrato o en su caso no se mantienen en vigor por "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato.
- C. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente las entregas, o no repara o repone en un término de 10 (diez) días naturales a partir de la solicitud, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL INSTITUTO", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos adquiridos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- E. Si "EL PROVEEDOR" no realiza las entregas de conformidad con lo estipulado.
- F. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- G. Si "EL PROVEEDOR" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- H. Si le son embargados a "EL PROVEEDOR", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- I. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si el tiempo de respuesta de "EL PROVEEDOR", a más de 1 (uno) requerimientos por escrito de "EL INSTITUTO", relacionado con los bienes adquiridos, excede de 24 (veinticuatro) horas.
- K. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo. (Se exceptúa de lo antes señalado los derechos de cobro según lo dispuesto en el artículo 31 cuarto párrafo de la Ley).





- L. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL INSTITUTO", y a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.
- M. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Sexta de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" queda facultado a informar a la Secretaría de la Contraloría General sobre dicho incumplimiento, para que sea publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado que dicha Secretaría integra, el cual tiene su fundamento legal en el Decreto que establece las bases para la transparencia de los actos de licitación y adjudicación de contratos y pedidos en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2003.

DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" y le resarcirá cualquier cantidad que llegase a erogar por dicho concepto.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier tipo de reclamación extralegal que sus empleados y/o ex empleados presenten en contra de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.







<u>DECIMA NOVENA: LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.</u>

"EL INSTITUTO" expedirá los pedidos a través del **Departamento de Adquisiciones** adscrito a **ISSSTESON**, en la periodicidad que el mismo departamento lo requiera conforme a sus necesidades, señalando la o las fechas y las cantidades a entregar.

Las sumatorias de las cantidades solicitadas en cada pedido, podrá ser menor a la cantidad total aproximada estipulada en el contrato, esto dependerá de la demanda de bienes y/o servicios que se requieran para la eficiente operación de "EL INSTITUTO".

La entrega de los bienes se hará en el Almacén Central de bienes, ubicado en calle Mendoza entre las calles Arizona y Gándara, en Hermosillo, Sonora.

La obligación anterior puede ser modificada de acuerdo con la solicitud que realice el Departamento de Adquisiciones, debiendo señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar respectivas, para que "EL PROVEEDOR" entregue el pedido conforme se establezca en la misma solicitud.

Al momento de la entrega deberá presentar la factura correspondiente a los bienes entregados, debiendo señalar en el cuerpo de la factura, numero de licitación, numero de contrato, a que pedido corresponde, marca, número de lote y fecha de caducidad del producto que se entrega.

VIGESIMA: DE LA ADMNISTRACION DEL CONTRATO:

Para efectos de garantizar el cumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un informe escrito semestral al ING. FERNANDO JUVERA MORALES, Administrador del Contrato, durante el tiempo que dure el presente, informe que deberá contener las actividades del "EL PROVEEDOR" durante el semestre, debiendo el Administrador del contrato dar seguimiento a lo estipulado en el clausulado del presente contrato y verificar el cumplimiento del mismo.

<u>VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES</u>

Los datos personales de "EL PROVEEDOR" son protegidos de acuerdo a la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracciones VI y VII; 19 y 20, salvo aquellos que por su propia naturaleza o por la relación con el Gobierno del Estado, deban ser públicos.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.







LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 08 DE MAYO DEL AÑO DE 2019.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS C.SOCORRO GUADALUPE CARRANZA BOURJAC

REPRESENTANTE LEGAL

ING. FERNANDO JULVE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMAÇEN GENERAL E IMPRENTA.

TESTIGO